



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 344 00			
DEMANDANTE	John Brallan Royero Torres	DOC. IDENT.	1.064.716.087 de Curumaní
DEMANDADA	Servilabor S.A.S. y Cemex Administraciones Ltda.		
ASUNTO	Estabilidad laboral-Reintegro		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada Cemex Administraciones Ltda allegó escrito de contestación a la reforma de la demanda en término.

Por otro lado, la demandada Servilabor S.A.S. no se pronunció dentro ni fuera del término legal de traslado de la reforma de la demanda.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de la **CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA**, toda vez que el escrito de contestación de la reforma de la demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de Servilabor S.A.S., toda vez que no allegó escrito de contestación a la reforma a la demanda dentro ni fuera del término legal concedido.

TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de la **SERVILABOR S.A.S.** el no haber dado contestación a la reforma de la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[**jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO DE 2022
Por ESTADO N.º 124 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d12d4c61ed60c0c59374bfd574ff8d7d4d1b5dd89f0aa0356724dea3b5976ab**

Documento generado en 31/08/2022 03:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>